Resolución N° 628

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 07/2014 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS" QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

-1-

Asunción, 29 de agosto de 2014

VISTO: *El Dictamen UOC N° 07/2014 emitido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, a través del cual se concluye cuanto sigue: "...En conclusión, esta Dirección de Contrataciones considera que se encuentra acreditado suficientemente el supuesto de excepción dispuesto en el* ***Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables,*** *de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido, recomendando en consecuencia,* ***proseguir*** *con los trámites licitatorios para el SERVICIO PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS en las condiciones solicitadas por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos, asimismo recomendamos que la contratación sea con la empresa TAPITI SRL debido a que el proceso de selección de personal de seguridad es un procedimiento bastante prolongado y que en el caso de que se contrate con una nueva empresa se retrasaría aun más el llamado, todo esto previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad del Ministerio...", y; El Memorándum de la UOC N° 771/14 de fecha 29 de agosto de 2014; y,*

CONSIDERANDO: *Que el Memorándum de la UOC manifiesta cuanto sigue: "Se pone a conocimiento de esa Secretaría General el Dictamen Nº 07/14 emitido por esta Dirección de Contrataciones por la cual fundamenta el supuesto de excepción para realizar un llamado por la vía de la excepción para la contratación de servicios de cobertura de seguridad en los establecimientos penitenciarios. / Por ello, solicitamos a esa Secretaría General, sus buenos oficios para la elaboración de la Resolución de Autorización para iniciar el proceso, de Contratación que se denominará Contratación por la Vía de la Excepción Nº 07/2014 "Contratación de Servicios de Cobertura de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios" ID 2".*

*El art. 33° de la Ley Nº 2051/03 dispone cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...**g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**;...En estos casos, la máxima autoridad del organismo,*

MINISTERIO DE JUSTICIA – Secretaría General – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Enciso Garcete
Secretario General

Resolución N° 628

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 07/2014 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS" QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

...///...entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16... ".

En el mismo sentido, el art. 73° del Decreto N° 21.909/03 establece lo siguiente: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere ***probada, concreta, objetiva*** *e* ***inmediata*** *y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos....".*

A través del Dictamen UOC N° 07/2014 se concluye que: "En conclusión, esta Dirección de Contrataciones considera que se encuentra acreditado suficientemente el supuesto de excepción dispuesto en el ***Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables,*** *de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido, recomendando en consecuencia,* ***proseguir*** *con los trámites licitatorios para el SERVICIO PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS en las condiciones solicitadas por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos, asimismo recomendamos que la contratación sea con la empresa TAPITI SRL debido a que el proceso de selección de personal de seguridad es un procedimiento bastante prolongado y que en el caso de que se contrate con una nueva empresa se retrasaría aun más el llamado, todo esto previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad del Ministerio... ".*

MINISTERIO DE JUSTICIA — Secretaría General — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Carlos Enrico Garcete
Secretario General

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones,*

EL MINISTRO SUSTITUTO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***APROBAR la realización del llamado a Contratación por Excepción Nº 07/2014 - "Servicios de Cobertura de Seguridad en Establecimientos Penitenciarios"*** *que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 280 (Otros*

Resolución Nº 628.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN nº 07/2014 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS" QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

...///...Servicios en General), de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Art. 2° ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Contratación por la Vía de la excepción Nº 07/2014 – "Servicios de Cobertura de Seguridad en Establecimientos Penitenciarios"*

Art. 3º ***AUTORIZAR,*** *el Pliego de Bases y condiciones y demás documentos de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 07/2014 – "Servicios de Cobertura de Seguridad en Establecimientos Penitenciarios"*

Art. 4º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar*

Carlos A. Enciso
Secretario General

Ever Martínez
Ministro Sustituto

MINISTERIO DE JUSTICIA * Secretaría *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Enciso Garcete
Secretario General